 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b>

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000133  
 Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 07/VI-2023

**Chihuahua, Chih., a 15 de junio de 2023**

## Observatorio Ciudadano


En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000133, a tiempo me comuniqué con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

### I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 07 de junio del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
  - **Descripción de la solicitud:** Solicito me informe: ¿Cuántas iniciativas ha presentado cada grupo parlamentario? ¿Cuántas iniciativas ha presentado cada diputado como propias? ¿Cuántas iniciativas han sido propuestas de forma compartida y que diputados han sido los proponentes? ¿En cuántas iniciativas y que diputados se han adherido a la propuesta de otros diputados? ¿Cuántas iniciativas han sido aprobadas de cada diputado o grupo parlamentario? ¿Cuántos posicionamientos han referido cada diputado de la presente legislatura?

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16


- En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## II. Difusión

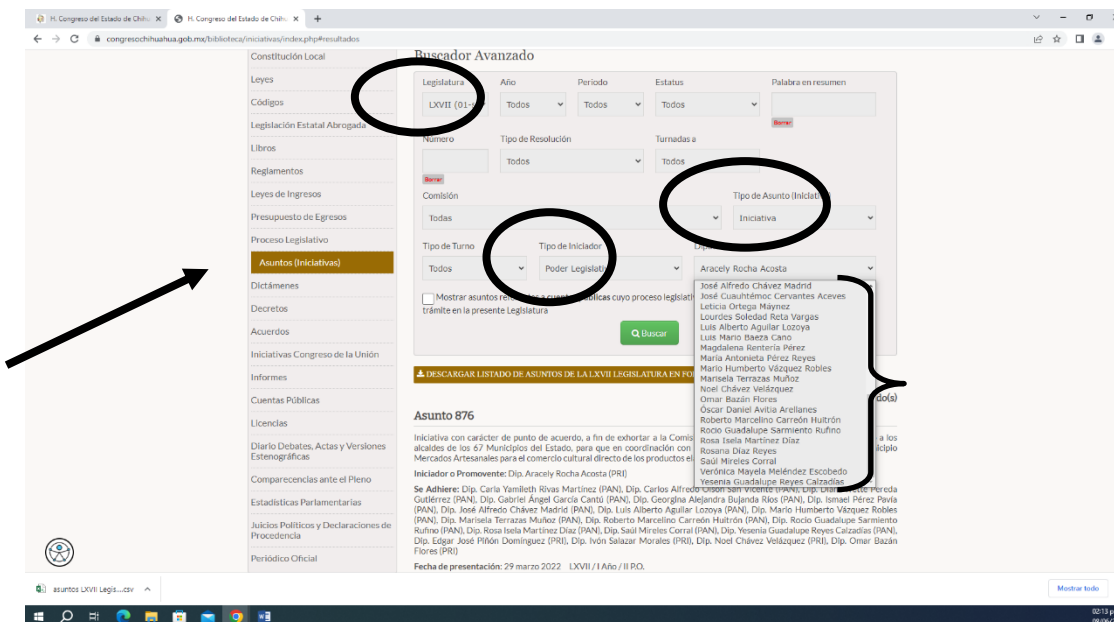
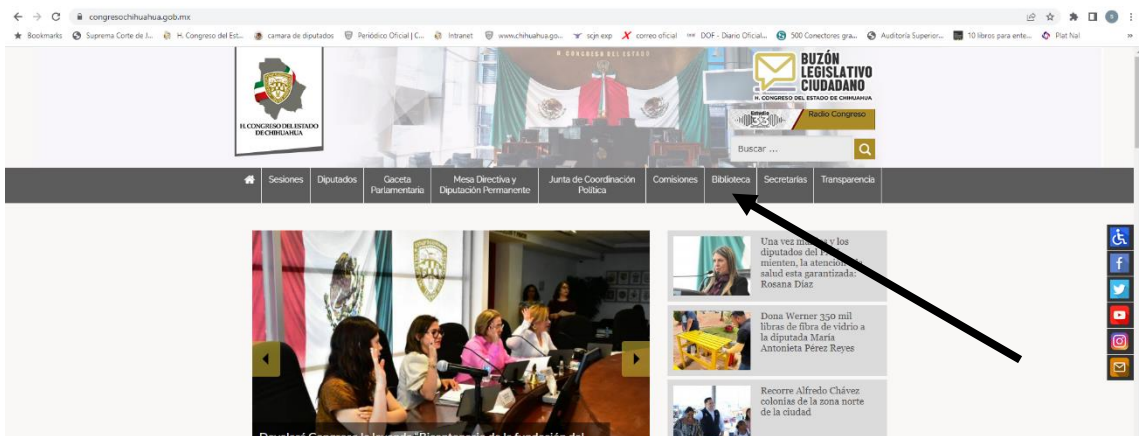
- (1) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:


En atención al oficio No. UT-LXVII/288/23, relativo a la solicitud de información con folio 080144423000133, me permito hacer de su conocimiento que los datos solicitados están disponibles en el portal de internet siguiendo esta ruta:

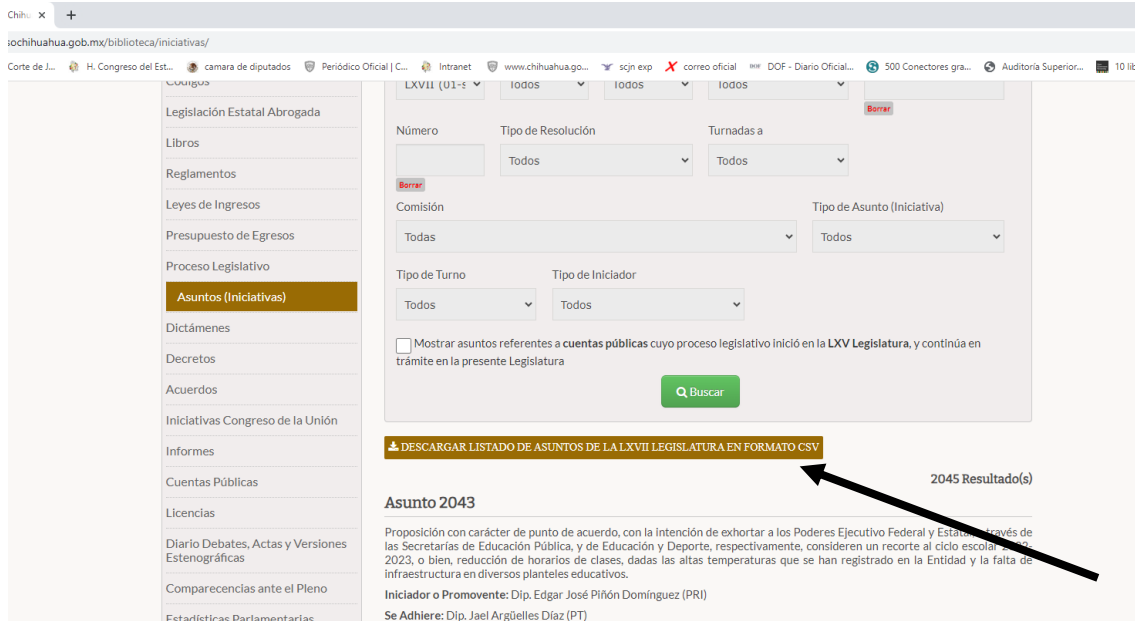
1. Ingrese a la dirección [www.congresochihuahua.gob.mx](http://www.congresochihuahua.gob.mx).
2. Luego en el menú horizontal de la parte superior, elija "Biblioteca".
3. A continuación, en el menú vertical de la izquierda, haga click en "Asuntos (iniciativas)".
4. Luego, en los buscadores elija primero la Legislatura LXVII; en "Tipo de iniciador", Poder Legislativo; en "Diputado" el nombre del diputado de su interés; y finalmente en "Tipo de asunto", elija iniciativa.
5. Al dar buscar, tendrá acceso a los datos, documentos y demás resoluciones relativas a las iniciativas presentadas por el diputado que se seleccionó, proporcionando el resultado de número de iniciativas, quien fue el iniciador, o que grupo parlamentario, el estatus en que se encuentra la iniciativa, así como las adhesiones que tuvo, entre otra información relacionada.
6. Asimismo, esta información puede ser descargada en formato CSV, dando click en el recuadro denominado "Descargar asuntos de la LXVII Legislatura en formato CSV", el cual se encuentra en esta dirección: <https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/iniciativas/generarCSV.php?idlegislatura=67>

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<p align="center"><b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b></p>		
	<p align="center"><b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b></p>		
<p><b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia</p>	<p><b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b></p>	<p>Página 3 de 6</p>	
	<p><b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b></p>	<p><b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b></p>	

Esta base de datos permite procesar la información para obtener la estadística de su interés.



 <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b>




The screenshot shows the search interface of the Chihuahua State Congress website. On the left is a navigation menu with 'Asuntos (Iniciativas)' selected. The main area contains search filters for 'Número', 'Tipo de Resolución', 'Turnadas a', 'Comisión', 'Tipo de Asunto (Iniciativa)', 'Tipo de Turno', and 'Tipo de Iniciador'. A search button labeled 'Buscar' is visible. Below the filters, a yellow button reads 'DESCARGAR LISTADO DE ASUNTOS DE LA LXVII LEGISLATURA EN FORMATO CSV'. Below this, the results for 'Asunto 2043' are shown, including a description of a proposal and the names of the initiator and adherer.

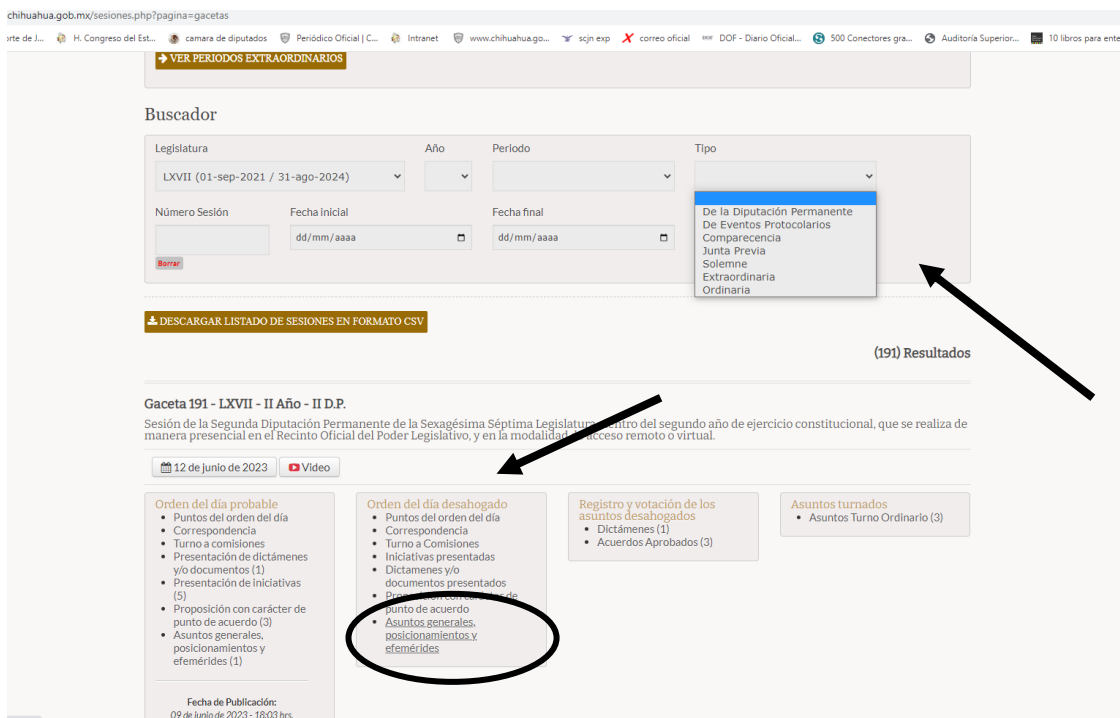
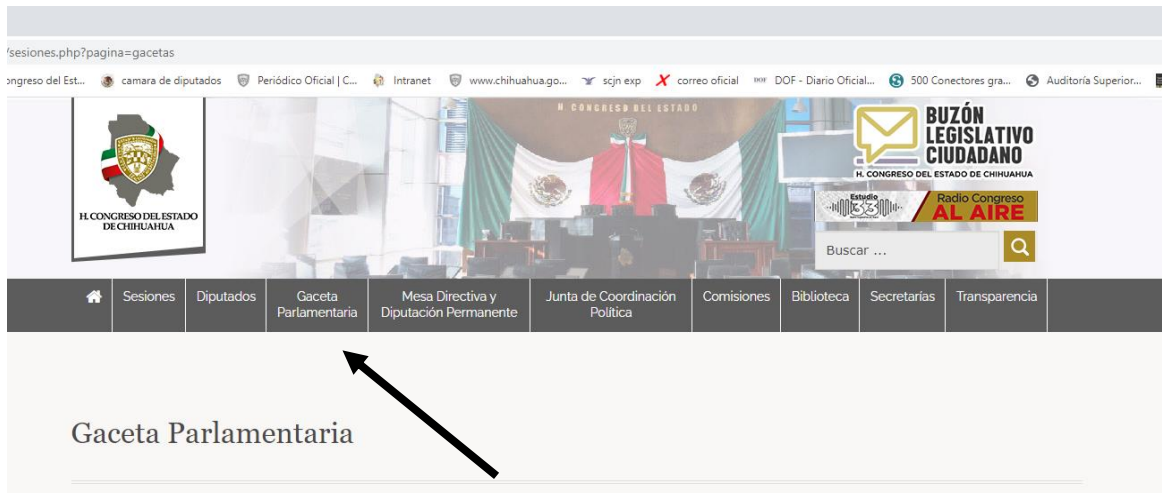
En cuanto a los posicionamientos, cabe mencionar que estos no se concentran en una base de datos ya que no entran al proceso legislativo propiamente dicho. Dado que constituyen una postura de la persona legisladora respecto a un tema, se publican en la Gaceta Parlamentaria como asuntos a desahogar en la sesión de que se trate.

Entonces, para acceder a esta información tendrá que consultar cada una de las Gacetas publicadas que correspondan a sesiones ordinarias o de la Diputación Permanente, ya que los asuntos en mención solamente pueden ser enlistados en sesiones de esta naturaleza y no de carácter solemne o en periodos extraordinarios.

Para lo cual, ya ingresado en el portal de internet del H. Congreso, en el menú horizontal ubicado en la parte superior, elija la sección "Gaceta Parlamentaria".


Enseguida, en los buscadores, seleccione el tipo de sesión y haga click en buscar, para luego dirigirse a la columna de "Orden del día desahogado" en donde encontrará los "Asuntos generales, posicionamientos y efemérides" presentados, en su caso.

 <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b>



### III. Determinaciones

- (2) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
  - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
  - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
  - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.